

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Comas, 09 AGO. 2024

### VISTO:

El Expediente Nº 24-013837-001, que contiene el Oficio Múltiple Nº D000079-2024-DVMPAS-MINSA del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento del Ministerio de Salud, la Nota Informativa Nº 01-2024-OI/OP-HNSEB de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y la Nota Informativa Nº 112-2024-OEA-HNSEB, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y el Informe Técnico Nº 287-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 19 de julio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo Nº1327, se establecen los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe; siendo también su finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo;

Que, la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, señala en su numeral 4.4., Que el modelo de integridad, es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, desde la normativa vigente, se organizan de una manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad; y en el numeral 4.5. que el índice Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciado brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº001-2024- PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", se establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción, y, asimismo, deroga la Directiva Nº001-2019- PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº001-2019- PCM/SIP;

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva Nº001-2024-PCM/SIP, prevé que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;



Que, mediante Nota Informativa N° 01-2024-OI/OP-HNSEB, de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Personal, informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Nota Informativa N° 112-2024-OEA-HNSEB, de fecha 05 de julio del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone que evalúe y autorice la designación del Oficial de Integridad a favor de la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales implemente el modelo de integridad, según lo establece la normativa vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 447-2022/MINSA, de fecha 17 de junio del 2022, se conforma la red de Integridad en el Sector Salud, con la finalidad de implementar el Modelo de Integridad pública y lucha contra la Corrupción y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción en el sector;

Que, a través del Informe Técnico N° 287-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 19 de julio del 2024, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, considera viable la asignación de funciones y, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de formalización de asignación de funciones como Oficial de Integridad Institucional a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

#### SE RESUELVE:

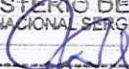
**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al Jefe de la Oficina de Personal, otorgado mediante Resolución Directoral N° 135-2024-SA-OP-DG-HNSEB, dándosele las gracias por los servicios prestados en la institución.

**Artículo 2°.** - **ASIGNAR**, en adición a sus funciones, las funciones de Oficial de Integridad Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 019806 R.N.E. 014010

CABM/MVRR/LMGD/HVC/ETM/jce

#### DISTRIBUCION:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.